

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 043-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA"
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	JULIO – AGOSTO 2025

RECOMENDACIÓN	EVALUACIÓN A LAS ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR REALIZAR	ESTADO SITUACIONAL
Recomendación n.° 1: Al titular de la Entidad: Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa" comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Mediante oficio n.° 175-2024-HEJCU/OCI de 22 de agosto de 2024 el OCI del HEJCU remitió al director general de la entidad el Informe de Control Específico n°043-2024-OCI/3788-SCE., a fin que disponga la adopción de acciones correspondientes a la presente recomendación de los funcionarios y servidores públicos siguientes: 1. WILMAN PAUL CRIBILLERO SORIANO 2. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA 3. MILTON LOAYZA CALDERON 4. PABLO MANUEL FIGUEROA MARIN 5. RONALD JUAN ALEJO ZARATE 6. ROSANA LORENZA SANDOVAL CASTRO En ese sentido, mediante correo electrónico n.° 062-2024-HEJCU/OCI de 3 de setiembre de 2024, se solicitó a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, informe respecto a las acciones adoptadas de los informes de control posterior en estado pendientes, ante lo cual informó que se encuentran en proceso de investigación por parte de la Secretaría Técnica, precisando que se encuentran dentro del plazo establecido por ley para la precalificación de los mismos (RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2016-SERVIR/TSC). Mediante Oficio n.° 2409-2024-DG-HEJCU (EXP.24-016681-004) de 9 de octubre de 2024, el Director General remite el Plan de Acción del Informe. Mediante Nota Informativa n.° 22-2024-HEJCU/STAOI de 27 de noviembre de 2024, el Secretario Técnico informa que aún se encuentran en plazo de investigación. Sobre el particular, mediante Correo Electrónico n.° 25-2025-OCI/HEJCU del mes de febrero de 2025 se requirió información al Secretario Técnico del PAD del HEJCU; sin embargo, al término de la presente evaluación no remitió información; es de precisar que, se encuentran en plazo para la implementación de recomendaciones. A través de correo electrónico n.° 045-2025-OCI/HEJCU de 11 de abril de 2025 se solicitó información al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, con respecto a las acciones adoptadas en relación a la implementación de la recomendación a que hace mención el informe de control posterior. Mediante correo electrónico s/n de 16 de abril de 2025, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del HEJCU, informa que, de la revisión del acervo documentario, tanto físico como digital se obtiene que la recomendación a que hace mención el Servicio de Control Posterior se encuentra en el estado situacional de Investigación, dentro del plazo conforme a Ley, dando respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente.		PENDIENTE



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 043-2024-OCI/3788-SCE

DENOMINACIÓN DEL INFORME	"COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA"		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	JULIO – AGOSTO 2025		
	A través, del Oficio n.° 000108-2025-CG/OC3788 de 24 de junio de 2025, esté OCI solicita al Secretario Técnico de los Procesos Administrativos y Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se sirva informar de las acciones adoptadas, con respecto a la implementación de la recomendación, señalada en el Informe de Servicio de Control Específico; asimismo mencionamos que la competencia para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores civiles, recae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta, considerando de forma individual, es decir por cada servidor; dos (2) años contados a partir de que la entidad conoció de la comisión de la infracción y de un (1) año contados a partir de tomado de conocimiento por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la que haga sus veces. Mediante Oficio n.° 000114-2025-CG/OC3788 de 27 de junio de 2025, esté OCI reitera la solicitud de información al secretario técnico de los Procesos Administrativos y Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en relación al seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior de acuerdo al párrafo precedente, al cierre de la presente evaluación, no se ha recibido respuesta alguna. A través de la Nota Informativa n.° 000130-2025-HEJCU/STAOI de 14 de julio de 2025 el Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HEJCU, informa en relación a la implementación de la recomendación a que hace referencia el Servicio de Control Específico, en donde señala que a la fecha dicha implementación se encuentra en evaluación por la STPAD y dentro del plazo conforme a Ley. Por lo expuesto, en el párrafo anterior y en concordancia con lo señalado en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva n.° 009-2023-CG-SESNC (R.C: n.° 263-2023-CG), este OCI concluye que la presente recomendación, se encuentra "PENDIENTE".		

